

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ADAPTACIÓN DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el **SERVICIO CONSISTENTE EN LA ADAPTACIÓN DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 32412000-4.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el ILMO. SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE HACIENDA ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 387.931,03 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (62.068,97 €), lo que supone un total de 450.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 09MOD 1281322761 PROYECTOS DE MODERNIZACION, con la siguiente distribución del gasto RC:092053

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de entrega del suministro.

La duración máxima del contrato será de 15 meses desde la firma del contrato. La planificación deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

1ª fase: Instalación del programa estándar y entrega del código fuente, scripts de instalación, manual de instalación del mismo, en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

2ª fase: Análisis, desarrollo e implantación de las adaptaciones del módulo o módulos correspondientes a Registro de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas, en el plazo de tres meses desde la firma del contrato.

3ª fase: Análisis, desarrollo e implantación de las adaptaciones del módulo o módulos correspondientes a los requisitos de Gestión de Turnos, en el plazo de cinco meses desde la firma del contrato.

4ª fase: Análisis, desarrollo e implantación de las adaptaciones del módulo o módulos correspondientes a Nómina, Seguros Sociales y Presupuesto de Personal, el plazo de nueve meses desde la firma del contrato.

5ª fase : Análisis, desarrollo e implantación las adaptaciones del módulo o módulos correspondientes a Indicadores y Cuadros de Mando, Gestión de expedientes, Portal del Empleado, Selección de Personal y Provisión de puestos, el plazo de quince meses desde la firma del contrato.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

11.637,93 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta económica. Sobre A.

Los licitadores deberán presentar oferta económica global desglosada en precios para cada una de los de las cinco fases que aparecen en la cláusula nº 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, diferenciando además los precios asociados al módulo o módulos de que consten en el caso de las fases segunda a quinta. La oferta económica global en ningún caso podrá ser superior el importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados más importantes de similares características se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Curriculum Vitae de las personas implicadas en el proyecto

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

La respuesta al presente pliego deberá tener la siguiente estructura

- 1 Introducción
- 2 Solución técnica
 - 2.1 Plataforma en la que se basa la propuesta
 - 2.1.1 Descripción funcional
 - 2.1.2 Descripción técnica
 - 2.1.3 Lugares de implantación de la plataforma
 - 2.1.4 Ventajas de la solución frente a otras plataformas equivalentes
 - 2.2 Trabajos de adaptación e integración
 - 2.2.1 Descripción funcional
 - 2.2.2 Descripción técnica
 - 2.3 Otros trabajos y mejoras
- 3 Garantía y nivel de servicio
- 4 Plan de trabajo, metodología y productos a obtener
- 5 Formación. Deberá detallarse en la memoria el contenido el Plan de Formación, teniendo como número mínimo de sesiones o grupos las indicadas en el apartado 4.6.
6. Mejoras: teniendo en cuenta las indicaciones del apartado 11 del Pliego de Condiciones Técnicas..

En el sobre C no podrán aparecer precios, siendo esto causa de exclusión de la oferta.

k) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas recibidas se realizarán de acuerdo a los siguientes elementos de valoración:

A.-CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS

Valoración del importe

Se le asignará el 51% del peso de la calificación final de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración del importe} = \frac{\text{Importe de la oferta más baja}}{\text{importe de la oferta}} \times 51\%$$

B.-CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

1.-Valoración de la solución

Se le asignará un 39% del peso de la calificación final. A su vez se divide en:

- **Valoración desde un punto de vista técnico:** Con un peso de 14% (sobre el 100%). Se valorará cómo está resuelto técnicamente el problema.
- **Valoración desde un punto de vista funcional:** Con un peso de 25% (sobre el 100%). Para cada uno de los requisitos especificados en el apartado 4 del Pliego de Condiciones Técnicas se verá si la oferta incluye específicamente la funcionalidad y en función de eso se le asignará la siguiente calificación:
 - No cumple: valor 0.
 - Cumple parcialmente o mediante un desarrollo aparte: valor 1.
 - Cumple totalmente o mediante parametrización: valor 2.
 - Cumple óptimamente incluido en el estándar : valor 4.

Una vez calificados todos los requisitos la valoración será de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración funcional} = \sum_i \text{Calificación requisito}_i / n \times 25\%$$

Siendo “ i ” calificación asignada al requisito i -ésimo y “ n ” el número de requisitos totales.

Durante el proceso de valoración se podrá solicitar la realización de pruebas a los productos que se estimen oportunos para mejorar la calidad de dicha valoración.

2.-Valoración de las mejoras

Se le asignará un 10% del peso de la calificación final. Para cada mejora se valorará su impacto teniendo la referencia indicada en el apartado 11 del Pliego de Condiciones Técnicas sobre la importancia de las mejoras.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No

n) Garantía y nivel de servicio

Se demanda un periodo de garantía de un año desde la firma del Acta de Recepción del producto, que incluya el buen funcionamiento de la aplicación ofertada con incorporación dentro de estos conceptos de las mejoras que se introduzcan en los programas, y de modo obligatorio y en plazo de aquellas que respondan a normativas legales de obligado cumplimiento.

Finalizado el período de garantía anterior los compromisos expuestos se establecerán mediante el oportuno contrato de mantenimiento.

Será necesario ofrecer un nivel de servicio con al menos los siguientes niveles:

Gravedad	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
Tipo 1	1 día	2 días
Tipo 2	2 días	4 días
Tipo 3	3 días	6 días

Gravedad tipo 1: Fallos críticos . Se entiende por fallo crítico aquel fallo en el sistema que impida la ejecución de funcionalidad clave sin que el sistema permita un camino alternativo para el desarrollo de la misma funcionalidad.

Gravedad tipo 2: Fallos graves. Se entiende por fallo grave aquel fallo en el sistema impidiendo la ejecución de funcionalidad no clave y que no afecta a un elevado número de usuarios.

Gravedad tipo 3: Fallos leves, Solicitud de información sobre el uso y la configuración del sistema o **Estimación** de propuestas de mejoras. Se entiende por fallo leve aquel fallo en el sistema impidiendo la ejecución de funcionalidad no clave y que no afecta a un elevado número

de usuarios.

Las empresas licitadoras deberán reflejar en sus propuestas, de forma explícita, las condiciones de garantía y mantenimiento con referencia a: tiempos de respuesta y de resolución frente a problemas funcionales, metodología para la resolución de problemas puntuales con presencia en la entidad local solicitante, formas de atención al cliente (telefónica, módem, presencial, etc...), lugar desde el cual se prestan estos servicios, etc.

La garantía gratuita durante un año en el momento de la entrega del producto cubrirá:

1. Todas las actualizaciones que cubran los cambios en la normativa legal y administrativa.
2. Las actualizaciones tecnológicas del producto imprescindibles para la ejecución óptima del mismo durante ese periodo.
3. Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la sanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego
4. Soporte técnico y de resolución de consultas en línea.
5. Cuantos otros servicios o suministros de productos sean precisos para mantener el sistema a pleno rendimiento.

Asimismo, las ofertas deberán especificar el coste de los servicios de mantenimiento una vez concluido el período de garantía. Este precio podrá incrementarse como máximo el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo Diciembre-Noviembre del ejercicio anterior al del objeto del contrato de mantenimiento.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Formación

Las firmas participantes deberán contemplar en sus propuestas las actividades de formación, sobre la utilización de los recursos ofertados, que se hallan incluidas en el precio de sus ofertas. Este plan de formación deberá abarcar los aspectos tecnológicos y funcionales específicos del proyecto, siendo previa a la puesta en producción de cada módulo. La formación deberá ser completa y exhaustiva, y en el Plan de Formación se explicará de forma detallada como se indica en el apartado 4.6 del Pliego de Condiciones Técnicas.

q) Facturación.

Se establecen los siguientes hitos de facturación que coincidirán con los siguientes logros:

- **Hito 1:** Recepción e instalación del programa estándar y entrega del código fuente, scripts de instalación, manual de instalación del mismo. Supondrá la facturación de una parte del valor del programa estándar que ascenderá a 100.000 € (IVA incluido), siendo 86.206 € sin IVA.
- **Hito 2:** Aprobación del análisis, desarrollo e implantación de las adaptaciones del módulo o módulos correspondientes a los requisitos de Registro de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas. Supondrá la facturación de 100.000€ (IVA incluido), siendo 86.206 € sin IVA por las adaptaciones.
- **Hito 3:** Aprobación del análisis, desarrollo e implantación de las adaptaciones la implantación del módulo o módulos correspondientes a los requisitos de Gestión de Turnos. Supondrá la

facturación de una parte del valor pendiente del programa estándar que ascenderá a 50.000 € (IVA incluido), siendo 43.103 € sin IVA, junto con 25.000 € (IVA incluido), siendo 21.551 € sin IVA, por las adaptaciones.

- **Hito 4:** Aprobación del análisis, desarrollo e implantación de las adaptaciones a la implantación del módulo o módulos del sistema correspondientes a los subsistemas de Nóminas y Seguros Sociales y Presupuesto de Personal. Supondrá la facturación de una parte del valor pendiente del programa estándar que ascenderá a 50.000 € (IVA incluido), siendo 43.103 € sin IVA, junto con 25.000 € (IVA incluido), siendo 21.551 € sin IVA, por las adaptaciones.

- **Hito 5:** Aprobación del análisis, desarrollo e implantación de las adaptaciones a la implantación del módulo o módulos del sistema correspondientes a los subsistemas de Indicadores y Cuadros de Mando, Gestión de expedientes, Portal del Empleado, Selección de Personal y Provisión de puestos. Supondrá la facturación del resto del valor pendiente del programa estándar que ascenderá a 75.000 € (IVA incluido), siendo 64.655 € sin IVA, junto con 25.000 € (IVA incluido), siendo 21.551 € sin IVA, por las adaptaciones.

r) Penalizaciones

Por incumplimiento de los plazos de despliegue y puesta en marcha

Todos aquellos hitos que no hayan podido aprobarse por causas imputables al adjudicatario en un plazo de un mes desde el cumplimiento del plazo máximo ofertado estarán sujetos a penalizaciones. Cumplido un mes desde la expiración del plazo máximo, el adjudicatario incurrirá en una penalización del 1% del importe de facturación del hito correspondiente pendiente de aceptación, incrementándose dicha penalización a razón del 1% del mencionado importe por cada mes adicional de retraso hasta un máximo de un 5%.

Por incumplimiento del contrato del nivel de servicio

El adjudicatario incurrirá en penalizaciones al exceder en más de un 100% los tiempos marcados en el apartado 7 en alguna de los fallos. El importe de las penalizaciones se calculará como un porcentaje del importe mensual a facturar de acuerdo a lo siguiente:

3% del coste mensual de mantenimiento en caso de no respetar los tiempos marcados para fallos de gravedad tipo 3

10% del coste mensual de mantenimiento en caso de no respetar los tiempos marcados para fallos de gravedad tipo 2

15% del coste mensual de mantenimiento en caso de no respetar los tiempos marcados para fallos de gravedad tipo 1.

El importe de las penalidades se deducirá de las certificaciones.

r) Propiedad de los trabajos

El adjudicatario deberá entregar obligatoriamente al Ayuntamiento de Zaragoza el código fuente actualizado de la aplicación y a proporcionar una solución de continuidad, en caso de cese en su actividad o bajo cualquier otra circunstancia imputable a dicha empresa que impida el correcto mantenimiento de los programas. El Ayuntamiento de Zaragoza tendrá en consideración los intereses legítimos del prestador del servicio en lo referente a la protección de los secretos técnicos o comerciales de su empresa, comprometiéndose específicamente en relación con las fuentes de la aplicación a no distribuir las mismas y a hacer uso de ellas exclusivamente en el ámbito del propio Ayuntamiento.

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo

y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 28 de Julio de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez